



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

Contenido

Índice.....	1 a 5
Control de Versiones	6 a 6
Datos comunes a todos los tratamientos.....	7 a 7
Actividades de Tratamiento.....	8 a 123

RT0001 Alcaldía8 a 35

RT0011 Institucional

RT0111 Actividades en materia de sugerencias y reclamaciones

RT0211 Actividades en materia de control de citas

RT0311 Actividades en materia de Agenda y Eventos

RT0021 Contratación pública

RT0121 Actividades en materia de contratación pública

RT0031 Urbanismo y Medio Ambiente

RT0131 Actividades de tratamiento en materia de Planeamiento Urbanístico

RT0231 Actividades de tratamiento en materia de Gestión Urbanística

RT0331 Actividades de tratamiento en materia de Disciplina urbanística

RT0431 Actividades de tratamiento en materia medioambiental

RT0531 Actividades de tratamiento en materia sancionadoras de OOMM

RT0631 Actividades de tratamiento en materia de control de armas

RT0731 Actividades de tratamiento en materia de licencias de taxi

RT0041 Secretaría

RT0141 Actividades de tratamiento en materia de Padrón y Estadística

RT0241 Actividades de tratamiento en materia de fe pública

RT0341 Actividades de tratamiento en materia de registros, archivos e inventario

RT0441 Actividades de tratamiento en materia de asesoramiento legal

RT0051 Cementerio

RT0151 Actividades de tratamiento en materia de cementerio

RT0061 Consumo

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	1/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0161	Actividades de tratamiento en materia de consumo	
RT0071	Matrimonios civiles	
RT0171	Actividades de tratamiento en materia de matrimonios civiles	
RT0081	Uniones de hecho	
RT0181	Actividades de tratamiento en materia de uniones de hecho	
RT0091	Transparencia	
RT0191	Actividades de tratamiento en materia de transparencia	
RT0002	Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores	
		36 a 49
RT0012	Servicios	
RT0112	Actividades de tratamiento en materia de Servicios	
RT0022	Fiestas Mayores	
RT0122	Actividades de tratamiento en materia de Fiestas Mayores	
RT0032	Seguridad Ciudadana	
RT0132	Actividades de tratamiento en materia de Vídeo-vigilancia	
RT0232	Actividades de tratamiento en materia de Radar Móvil	
RT0332	Actividades de tratamiento en materia de requerimiento policial	
RT0432	Actividades de tratamiento en materia policía administrativa	
RT0532	Actividades de tratamiento en materia de objetos perdidos	
RT0632	Actividades de tratamiento en materia de denuncias ciudadanas	
RT0732	Actividades de tratamiento en materia de régimen interno	
RT0832	Actividades de tratamiento en materia de expedición de documentos	
RT0003	Delegación de Hacienda, Desarrollo Económico, Medios de Comunicación y Turismo	
		50 a 65
RT0013	Hacienda. Intervención y Tesorería	
RT0113	Actividades de tratamiento en materia de Función Interventora	
RT0213	Actividades de tratamiento en materia de Control Financiero	
RT0313	Actividades de tratamiento en materia de Contabilidad	
RT0413	Actividades de tratamiento en materia de Tesorería	
RT0513	Actividades de tratamiento en materia de Recaudación	
RT0023	Desarrollo Económico	
RT0123	Actividades de tratamiento en materia de Actividades Empresariales	
RT0223	Actividades de tratamiento en materia de Subvenciones	
RT0323	Actividades de tratamiento en materia de Formación	
RT0033	Medio de Comunicación	

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	2/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0133 Actividades de tratamiento en materia de Actividades Audiovisuales	
RT0233 Actividades de tratamiento en materia de Prensa	
RT0333 Actividades de tratamiento en materia de Publicidad	
RT0043 Turismo	
RT0143 Actividades de tratamiento en materia de Turismo	
RT0004 Delegación de Deporte	66 a 67
RT0014 Deporte	
RT0114 Actividades de tratamiento en materia de Deporte	
RT0005 Delegación de Servicios Sociales e Igualdad	68 a 93
RT0015 Servicios Sociales	
RT0115 Actividades de tratamiento en materia de Servicios Sociales Comunitarios	
RT0215 Actividades de tratamiento en materia de Familia Numerosa y tarjeta 65	
RT0315 Actividades de tratamiento en materia de Cita Previa	
RT0415 Actividades de tratamiento en materia de Adicción	
RT0515 Actividades de tratamiento en materia de Derivación Cruz Roja	
RT0615 Actividades de tratamiento en materia de PNC, Discapacidad	
RT0715 Actividades de tratamiento en materia de Inicio de Tratamientos	
RT0815 Actividades de tratamiento en materia de Dependencia	
RT0915 Actividades de tratamiento en materia de Absentismo	
RT1015 Actividades de tratamiento en materia de Emergencia	
RT1115 Actividades de tratamiento en materia de PAF	
RT1215 Actividades de tratamiento en materia de Exclusión Social	
RT1315 Actividades de tratamiento en materia de Refuerzo Infantil	
RT1415 Actividades de tratamiento en materia de Renta Mínima	
RT1515 Actividades de tratamiento en materia de SAD	
RT1615 Actividades de tratamiento en materia de SIUS	
RT0025 Igualdad	
RT0125 Actividades de tratamiento en materia de Igualdad	
RT0006 Delegación de Juventud Cultura y Nuevas Tecnologías	94 a 100
RT0016 Cultura	
RT0116 Actividades de tratamiento en materia de Actividades culturales	
RT0216 Actividades de tratamiento en materia de exposiciones, ferias y eventos	
RT0026 Juventud	
RT0126 Actividades de tratamiento en materia de Actividades de promoción de la juventud	

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	3/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0036 Nuevas tecnologías	
RT0136 Actividades de tratamiento en materia de brechas de seguridad	
RT0236 Actividades de tratamiento en materia de TICs	
RT0007 Delegación de Recursos Humanos	101 a 113
RT0017 Formación	
RT0117 Actividades de tratamiento en materia de formación	
RT0027 Prevención de riesgos laborales	
RT0127 Actividades de tratamiento en materia de prevención de riesgos laborales	
RT0037 Prevención de gestión de personal	
RT0137 Actividades de tratamiento en materia de procesos selectivos	
RT0237 Actividades de tratamiento en materia de permisos y vacaciones	
RT0337 Actividades de tratamiento en materia de derechos retributivos	
RT0437 Actividades de tratamiento en materia de altas y bajas médicas	
RT0537 Actividades de tratamiento en materia de carrera profesional	
RT0047 Prevención de derechos colectivos	
RT0147 Actividades de tratamiento en materia de negociación y representación colectiva, participación institucional y derecho de reunión	
RT0057 Régimen disciplinario	
RT0157 Actividades de tratamiento en materia de expedientes disciplinarios	
RT0067 Planificación de RRHH	
RT0167 Actividades de tratamiento en materia de planificación de personal	
RT0008 Delegación de Patrimonio, asociaciones y colectivos	114 a 119
RT0018 Patrimonio	
RT0118 Actividades de tratamiento en materia de fomento del patrimonio	
RT0218 Actividades de tratamiento en materia de viviendas de protección pública	
RT0028 Asociaciones	
RT0128 Actividades de tratamiento en materia de fomento del asociacionismo	
RT0038 Colectivos	
RT0138 Actividades de tratamiento en materia de colectivos desfavorecidos	
RT0009 Delegación de Educación	120 a 121
RT0019 Educación	
RT0119 Actividades de tratamiento en materia de actividades educativas	
RT0010 Delegación de Movilidad, integración, eliminación de barreras y salud	122 a 128
RT0110 Movilidad	

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	4/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT1110 Actividades de tratamiento en materia de movilidad

RT0210 Integración

RT1210 Actividades de tratamiento en materia de Integración

RT0310 Eliminación de barreras

RT1310 Actividades de tratamiento en materia de eliminación de barreras

RT0410 Salud

RT1410 Actividades de tratamiento en materia de salud

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Página	5/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción
1.0.0	18 de febrero de 2022	Versión inicial

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E		Página	6/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

Datos comunes a todos los tratamientos

Responsable del Tratamiento
Ayuntamiento de Marchena CIF: P4106000E Datos de contacto: Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento, 1. 41620 Marchena (Sevilla) Teléfono: 955321010 E-mail: alcaldia@marchena.org
Delegado de Protección de Datos
Datos de contacto: Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento, 1. 41620 Marchena (Sevilla) Teléfono: 955321010 Extensión: 140 E-mail: dprotecciondatos@marchena.org Designación: Resolución de Alcaldía nº 485/2021, de 8 de marzo de 2021

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E		Página	7/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

Actividades de Tratamiento

RT0001 Alcaldía

RT0011 Institucional

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0111	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de sugerencias o reclamaciones
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3) BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- Alcaldía. - El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos; es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e)) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	8/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0211	- Captación de datos identificativos en el control de citas que la Alcaldía recibe en el propio Ayuntamiento (vecinos, empresas, representantes institucionales, autoridades públicas, etc)
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía- Secretaría de Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, b, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Cumplimiento de las obligaciones institucionales y de representación, de conformidad con el art. 21.1,d) Ley 7/1985 RBRL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Vecinos, empresarios, representantes institucionales y autoridades públicas.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, datos laborales o profesionales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Alcaldía y secretaría de la Alcaldía. - Delegaciones Municipales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Actualización de compromisos del encargado del tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en el momento de solicitud de cita.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Alcaldía y secretaría de la Alcaldía. - Delegaciones Municipales.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0311	- Captación de datos identificativos en el control de la Agenda o los eventos a los que asiste la Alcaldía (vecinos, empresas, representantes institucionales, autoridades públicas, Asociaciones representativas, etc)
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía- Secretaría de Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	10/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, b, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Cumplimiento de las obligaciones institucionales y de representación, de conformidad con el art. 21.1, d) Ley 7/1985 RBRL.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Vecinos, empresarios, representantes institucionales, Asociaciones representativas, y autoridades públicas.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, datos laborales o profesionales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Alcaldía y secretaría de la Alcaldía. - Delegaciones Municipales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Actualización de compromisos del encargado del tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en el momento de fijación del evento.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Alcaldía y secretaría de la Alcaldía. - Delegaciones Municipales.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	11/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0021 Contratación Pública

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0121	- Captación de datos identificativos en los expedientes de contratación
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de contratación adscrito a la Secretaría General.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, b, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Cumplimiento de las obligaciones contractuales (tanta diversidad de finalidades como prestaciones contractuales posibles) - Cumplimiento art. 63, art. 118.6, art. 154, art. 335.1 in fine Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Cumplimientos de acreditación de solvencia (Art. 95 LCSP); cumplimiento de requisitos previos (art. 140.3 LCSP); de cumplimiento de criterios de desempate o anormalidad de ofertas (art. 147 y 149 LCSP), de criterios de adjudicación (art. 150.2 LCSP); cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 201 LCSP); cumplimiento de obligaciones con subcontratistas (Art. 2017 LCSP)
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Contratistas. - Personas afectadas por las obligaciones contractuales.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones de discapacidad, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Entes fiscalizadores. - Órgano de contratación y empleados adscritos a los servicios de contratación u órganos de asistencia al órgano de contratación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. - En las labores de comprobación puede tener la consideración de encargado.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	12/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (PCAP y documentos de adjudicación o formalización) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Actualización de compromisos del encargado del tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos de licitación. - De oficio, en los procedimientos de comprobación.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Órganos de contratación. - Empleados adscritos al servicio de contratación y a los órganos de asistencia al órgano de contratación. - Entes fiscalizadores.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0031 Urbanismo y Medio Ambiente

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0131	• Captación y tratamiento de datos en expedientes de planeamiento urbanístico.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	• Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	• Urbanismo
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	• El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	• Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: Planeamiento urbanística.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Registros y Notarías.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	14/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD. - Registros y Notarías.

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	No, en principio.
--	---

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0231	Captación y tratamiento de datos en expedientes de gestión urbanística.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	Urbanismo
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: Gestión urbanística.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	15/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Registros y Notarías.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	16/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD. - Registros y Notarías.

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	No, en principio.
--	---

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0331	- Captación y tratamiento de datos en expedientes de disciplina urbanística.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Urbanismo
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: Disciplina urbanística.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0431	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de control medioambiental
--	--

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	18/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	19/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0531	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia sancionadora de ordenanzas municipales.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	20/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0631	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de armas
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0731	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de taxis
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía. y art. 4 de la Ley 2/3, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0041 Secretaría

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0141	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de empadronamiento y estadística.
--	--

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	23/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local..
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	24/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.
DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0241	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de las funciones de fe pública en cuanto al régimen de sesiones, adopción de acuerdos, resoluciones, práctica de notificaciones, publicaciones, etc.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Secretaría General.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 3.2. a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Organismo de publicación o notificación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Página	25/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0341	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de las funciones de fe pública en cuanto al funcionamiento de los registros principales y auxiliares; inventario de bienes y derechos y archivos municipales.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Secretaría General. - Registros. - Archivo físico y electrónico
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1, a, c y e)) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 3.2. k) y l) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados. - Miembros de la Corporación,
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, datos económico-patrimoniales, etc)

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	26/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Organismo de publicación o notificación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD - Organismo de publicación o notificación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD. - Organismo de publicación o notificación.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio, por ser tratamientos masivos, utilizando medios tecnológicos o contener datos sensibles.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0441	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de las funciones del asesoramiento legal preceptivo en la emisión de informes en los expedientes correspondientes.
--	---

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	27/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Secretaría General.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados. - Miembros de la Corporación,
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, datos económico-patrimoniales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Organismo de publicación o notificación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD - Organismo de publicación o notificación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Página	28/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD. - Organismo de publicación o notificación.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

RT0051 Cementerio

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0151	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de cementerio
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Página	29/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	No, en principio.

RT0061 Consumo

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0161	Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de consumo
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	30/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9.15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	31/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0071 Matrimonios civiles

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0171	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de matrimonios civiles
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 49.1 y 57 del Código Civil.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	32/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0081 Uniones de hecho.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0181	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de uniones de hecho.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 5.2 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0091 Transparencia.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0191	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de transparencia
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	34/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Alcaldía.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 3.1, d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD - Ciudadanía.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	35/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
--	---------------------

RT0002 Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores.

RT0012 Servicios

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0112	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de servicios de infraestructuras.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9.4, 5, 6, 7, 8, 10 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2, b), c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	36/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD - Ciudadanía en general.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0022 Fiestas Mayores

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0122	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de festejos
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y Fiestas Mayores.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2, l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes. - De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD - Ciudadanía en general.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	38/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
--	---------------------

RT0032 Seguridad Ciudadana

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0132	Captación y tratamiento de imágenes mediante videocámaras de seguridad en la Jefatura de Policía Local.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	Ayuntamiento. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, e) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD - En Satisfacción de un interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento (art. 6.1, f) RGPD. -
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Vigilancia o custodia de autoridades, empleados públicos, edificios e instalaciones de las Corporaciones Locales (Art. 53.1, a) LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Art. 22.1 LOPDyGDD. - Control por parte del empleador: Art. 22.8 LOPDyGDD - Fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales. Art. 1 Ley Orgánica 7/2021 PDPFPDIE - Incoación, instrucción y resolución de procedimiento disciplinarios, conforme al T VII del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que requieran o sean requeridos por los agentes de la Policía Local. - Empleados públicos del Cuerpo de Policía Local. - Ciudadanos infractores penalmente.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	Imagen: - Biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física. Art. 9.1 RGPD. - Excepcionalmente pueden ser grabados menores de 14 años por ser acompañantes ya que son inimputables (art. 19 Código Penal y art. 1.1 LO 5/2000).
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Empleador (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Juzgados y Tribunales.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Página	39/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé, salvo lo previsto en el art. 49 RGPD y 43 LOPD y GDD y el Capítulo V de Ley Orgánica 7/2021 PDPFPDIE
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- Transcurrido 1 mes, salvo comunicación a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y/o Juzgados y Tribunales. Art. 6 Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre AEPD, en lo que no contradiga al principio de minimización de tratamiento de datos. Art. 22.3 LOPDyGDD. - Art. 8 y 18 Ley Orgánica 7/2021 PDPFPDIE
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	Información del tratamiento, y derechos. Sometimiento a información a trabajadores y representantes de los trabajadores y respeto del principio de proporcionalidad, necesidad e idoneidad. Art. 89 LOPDyGDD. Limitación de áreas de descanso, íntimas, etc. Protección de instalaciones de almacenamiento. Formación para el tratamiento. Limitación de acceso al tratamiento. Actualización de compromisos del encargado del tratamiento. Medidas de seguridad contra ataques dañinos. Supresión periódica de datos. Control de transferencias de datos. Registro de incidencias o amenazas. Almacenamiento en ficheros específicos, clasificados por categorías en función de su grado de fiabilidad. (art. 22.2 LO15/1999 PD y D.T. 4º LOPDyGDD)
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	De oficio por videocámaras.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros del Cuerpo de la Policía Local. En su caso, otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y/o Juzgados y Tribunales. - Empleador (Alcaldesa. Delegado de Seguridad Ciudadana)
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si. Incluido en el apartado 3, 4, 5, 9 y 10 - Si, Art. 35 Ley Orgánica 7/2021 PDPFPDIE

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0232	- Captación de imágenes mediante radar móvil o fijo e incorporación a expedientes sancionadores junto a datos identificativos.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, e) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia (Art. 53.1, d) LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, concretamente en la competencia prevista en el. (Art. 53.1, d) LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación) - Art. 22.1 LOPDyGDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	40/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Conductores infractores administrativamente.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Imagen y datos identificativos asociados.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órgano resolutorio (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos tramitadores expediente sancionador (Municipales y del OPAEF) - Excepcionalmente, Juzgados y Tribunales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Actualización de compromisos del encargado del tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio por cámaras e incorporación a expedientes sancionadores.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órgano resolutorio (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos tramitadores expediente sancionador (Municipales y del OPAEF) - Excepcionalmente, Juzgados y Tribunales.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si. Incluido en el apartado 8

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0332	- Captación de datos identificativos ante solicitudes de requerimiento de intervención policial (vía telefónica o vía presencial)
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, e) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	41/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad (Art. 53.1, g) LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales. D.T.4ª LOPDyGDD y Art. 22.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos. - Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello. (Art. 53.1, i) LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos requirientes. - Ciudadanos intervenidos.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones).
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órganos Municipales (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, Juzgados y Tribunales - Funcionarios públicos tramitadores expediente sancionador (Municipales y del OPAEF)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé. salvo lo previsto en el art. 49 RGPD y 43 LOPD y GDD.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Actualización de compromisos del encargado del tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Almacenamiento en ficheros específicos, clasificados por categorías en función de su grado de fiabilidad. (art. 22.2 LO15/1999 PD y D.T. 4ª LOPDyGDD)
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en la fase de solicitud de intervención policial. - De oficio, en la fase de intervención policial identificadora.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órgano Municipales (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, Juzgados y Tribunales - Funcionarios públicos tramitadores expediente sancionador (Municipales y del OPAEF)

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	42/129

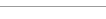




**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si. Incluido en el art. 35.3, b) RGPD.
--	--

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0432	- Captación de datos identificativos en las actas de denuncias en el ejercicio de policía administrativa.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, e) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia (Art. 53.1, d) LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos denunciantes. - Ciudadanos denunciados.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones...
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órganos Municipales Resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos tramitadores expediente sancionador (Municipales y del OPAEF)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Actualización de compromisos del encargado del tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	43/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en el supuesto de denuncias efectuadas por ciudadanos. - De oficio, en el supuesto de denuncias efectuadas por los propios agentes. - De oficio, en el supuesto de denuncias efectuadas por ciudadanos pero referidos a los datos del denunciado.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órgano Municipales resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos tramitadores expediente sancionador (Municipales y del OPAEF)
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0532	- Captación de datos identificativos en los expedientes de objetos perdidos (tanto del hallador como del propietario del objeto)
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, e) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Depositaria ex legue del objeto perdido (Art. 615.1 Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos halladores. - Ciudadanos propietarios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones...
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órganos Municipales Resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	44/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en el acta de hallazgos presentadas por halladores. - A instancia de parte en la solicitud de objetos perdidos presentadas por propietarios. - De oficio, en la diligencia de recuperación por parte del propietario.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órgano Municipales resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana) - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0632	- Captación de datos identificativos en los expedientes iniciados a instancia de parte por solicitudes o denuncias genéricas
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, e) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- El ejercicio de competencias previstas en el art. 53.1 Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos solicitantes o denunciantes.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones...
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órganos Municipales Resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente (Restantes miembros del cuerpo de policía local y empleados públicos municipales).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Página	45/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en el documento de solicitud o denuncia formalizada presencialmente, vía correo electrónico o vía sede electrónica. - A instancia de parte en el documento o parte del agente cuando se efectúan vía telefónica y se solicita identificación.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órgano Municipales resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente (Restantes miembros del cuerpo de policía local y empleados públicos municipales).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0732	Tratamiento de datos de régimen interno respecto a los empleados públicos pertenecientes al Cuerpo de Policía Local.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	Ayuntamiento. Delegación de Régimen Interno. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Jefatura de Servicio de Personal - Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos y para el cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Página	46/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	El ejercicio de competencias previstas en el art. 4. 1, a) y Título VII de la Ley /1985 RBRL, Real Decreto Legislativo 5/2015 Por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 13/20021 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía..
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	Empleados públicos del Cuerpo de Policías Local.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, justificantes, etc
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órganos Municipales Resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana, Delegado de Régimen Interno). - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente (Jefe de Personal y empleados adscritos al Servicio) 1. Cabe indicar que el tratamiento correspondería a la delegación y departamento de personal, independientemente que la delegación de Seguridad Ciudadana y los mandos de la policía local puedan participar en fase de conocimiento o autorización.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	47/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	A instancia de parte en el documento de solicitud.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órganos Municipales Resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana, Delegado de Régimen Interno). - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente (Jefe de Personal y empleados adscritos al Servicio)

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	No, en principio, a salvo de alguno que pueda encuadrarse en datos de categoría especial (afiliación sindical o de salud...)
--	--

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0832	- Tratamientos de datos en documentos de autoliquidación tributarias (tasas por expedición de documentos administrativos).
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Delegación de Hacienda. Delegación de Servicios, Seguridad Ciudadana y fiestas mayores. (Seguridad ciudadana).
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Jefatura de Servicios de Tesorería - Jefatura Policía Local.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario en el ejercicio de poderes públicos y para el cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1, c y e)) RGPD y art. 8.2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- El ejercicio de competencias previstas en el art. 4. 1, b) y Art. 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos autoliquidadores de las tasas.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	48/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, justificantes, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Órganos Municipales Resolutorios (Alcaldesa, Delegada de Hacienda Delegado de Seguridad Ciudadana). - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente (Jefa del Servicios de Tesorería y empleados adscritos al Servicio) - Miembros de cuerpo de la Policía Local. (1) Cabe indicar que el tratamiento correspondería a la delegación y departamento de Tesorería, independientemente que la delegación de Seguridad Ciudadana y los miembros del cuerpo de la Policía Local puedan participar en fase de toma de conocimiento y expedición del documento administrativo.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en el documento de solicitud de documento administrativo y autoliquidación de la tasa..
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros de cuerpo de la Policía Local (Jefaturas y Mandos). - Órganos Municipales Resolutorios (Alcaldesa y Delegado de Seguridad Ciudadana, Delegado de Régimen Interno). - Funcionarios públicos municipales tramitadores expediente (Jefe de Personal y empleados adscritos al Servicio)
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio, a salvo de alguno que pueda encuadrarse en datos de categoría especial (afiliación sindical o de salud...)

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	49/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0003 Delegación de Hacienda, Desarrollo Económico, Medios de Comunicación y Turismo.

RT0013 Hacienda, Intervención y Tesorería

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0113	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de la función interventora.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Intervención.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCR LUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCR LUJ444A5YQV4E	Página	50/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 4.1, a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, CCC, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Organismo de publicación o notificación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	51/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0213	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de la función de control financiero.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Intervención.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 4.1, b), 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, CCC, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Organismo de publicación o notificación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	52/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0313	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de la función de contabilidad.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Intervención.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 4. 2, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, CCC, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	53/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD, SICAL.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD, SICAL
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0413	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de las funciones de tesorería.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Tesorería.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	54/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, CCC, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Organismo de publicación o notificación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0513	- Captación y tratamiento de datos en el ejercicio de las funciones de gestión y recaudación.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	55/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Tesorería.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo el ejercicio de una función pública reservada, conforme al art. 5,2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrados interesados.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, CCC, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Organismo de publicación o notificación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación MOAD/OPAEF
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	56/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Otras administraciones con competencias sectoriales o fiscalizadoras. - Diputación MOAD/OPAEF
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0023 Desarrollo Económico

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0123	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de promoción empresarial.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Hacienda, desarrollo económico, medios de comunicación y turismo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 21 y 22 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	57/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0223	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de subvenciones públicas.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Hacienda, desarrollo económico, medios de comunicación y turismo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	58/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0323	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de formación empresarial.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Hacienda, desarrollo económico, medios de comunicación y turismo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	59/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	60/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0033 Medios de Comunicación

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0133	- Captación y tratamiento de datos en actividades audiovisuales.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Hacienda, desarrollo económico, medios de comunicación y turismo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	61/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes. - De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0233	- Captación y tratamiento de datos en actividades de presa.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Hacienda, desarrollo económico, medios de comunicación y turismo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante. - Otros administrados
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Ciudadanía en general.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	62/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes. - De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD - Ciudadanía en general
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0333	- Captación y tratamiento de datos en actividades de publicidad.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Hacienda, desarrollo económico, medios de comunicación y turismo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante. - Otros administrados
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Ciudadanía en general.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes. - De oficio.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD - Ciudadanía en general

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	64/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.
--	---------------------

RT0043 Turismo

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0143	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de promoción turística.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Hacienda, desarrollo económico, medios de comunicación y turismo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y art. 25.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	65/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD - Ciudadanía en general.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0004 Delegación de Deporte.

RT0014 Deporte

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0014	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de promoción del deporte.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Deporte.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	67/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
--	---------------------

RT0005 Delegación de Servicios Sociales e Igualdad.

RT0015 Servicios Sociales

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0115	- Captación y tratamiento de datos en materia de servicios sociales comunitarios
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	68/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	69/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0215	- Captación y tratamiento de datos en materia de Familia Numerosa y tarjeta 65
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d)) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	70/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0315	- Captación y tratamiento de datos en materia de Cita previa Asuntos Sociales
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (En la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	72/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
--	---------------------

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0415	- Captación y tratamiento de datos en materia de adicción.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social - Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	73/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0515	- Captación y tratamiento de datos en materia de Derivación Cruz Roja o otros
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	74/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	75/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0615	- Captación y tratamiento de datos en materia de PNC, Discapacidad
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social - Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	76/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0715	- Captación y tratamiento de datos en materia de Inicio de Tratamientos
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	77/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0815	- Captación y tratamiento de datos en materia de Dependencia
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social - Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	79/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0915	- Captación y tratamiento de datos en materia de Absentismo
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e), o) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. • Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	80/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1015	- Captación y tratamiento de datos en materia de Emergencia Social
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social - Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	82/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1115	- Captación y tratamiento de datos en materia de PAF
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	83/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	84/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1215	- Captación y tratamiento de datos en materia de Exclusión social
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d RGPD).
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social - Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	85/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1315	- Captación y tratamiento de datos en materia de Refuerzo Infantil
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	86/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	87/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1415	- Captación y tratamiento de datos en materia de Renta Mínima
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: - Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social - Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	88/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1515	- Captación y tratamiento de datos en materia de SAD
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	89/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	90/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1615	- Captación y tratamiento de datos en materia de SIUS
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	91/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

RT0025 Igualdad

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0125	- Captación y tratamiento de datos en materia de Igualdad
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegación Servicios Sociales e Igualdad.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicios sociales.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD. - El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otras personas físicas. (Art. 6.1, d) RGPD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	92/129	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local: • Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social • Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que soliciten ser beneficiarios de los servicios.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, curriculum, situación socio-económica, etc) - Datos de categoría especial: datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de iniciación de los procedimientos) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	93/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento, en su caso (subvenciones, por ejemplo). - En su caso, otras administraciones (Diputación, Junta de Andalucía, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

RT0006 Delegación de Juventud, Cultura y Nuevas Tecnologías.

RT0016 Cultura

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0116	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de actividades culturales.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Juventud, cultura y nuevas tecnologías.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	94/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATO (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	95/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
--	---------------------

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0216	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de exposiciones, ferias y eventos.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Juventud, cultura y nuevas tecnologías.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, m) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	96/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0026 Juventud

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0126	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de promoción juvenil
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Juventud, cultura y nuevas tecnologías.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	97/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0036 Nuevas tecnologías

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0136	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de brechas de seguridad.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Juventud, cultura y nuevas tecnologías.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	98/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; art. 2 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	99/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
--	---------------------

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0236	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de nuevas tecnologías.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Juventud, cultura y nuevas tecnologías.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Empresas prestadoras de servicios.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD, sideral, sical, etc; otras empresas prestadoras de servicios.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	100/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD, sideral, sical; otras empresas prestadoras de servicio.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0007 Delegación de Recursos Humanos.

RT0017 Formación

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0117	- Captación y tratamiento de datos en materia de formación del personal.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la formación del personal del Ayuntamiento, conforme al art. 14, g) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados públicos que reciban la formación
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones de discapacidad, curriculum, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Entes formadores. - Órgano competente para la autorización de la formación. - Restantes miembros que reciban la formación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de participación) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte a través de las convocatorias de jornadas de formación.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Entes formadores. - Órgano competente para la autorización de la formación. - Restantes miembros que reciban la formación.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0027 Prevención de riesgos laborales

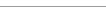
Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	102/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0127	- Captación y tratamiento de datos en materia de prevención de riesgos laborales.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la formación del personal del Ayuntamiento, conforme al art. 14, 1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Art. 3.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados públicos
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones de discapacidad, curriculum, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Entes formadores. - Órgano competente para la autorización de la formación. - Restantes miembros que reciban la formación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio por la propia administración

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	103/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Entes formadores. - Órgano competente para la autorización de la formación. - Restantes miembros que reciban la formación.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0037 Gestión de Personal

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0137	- Captación y tratamiento de datos en procedimientos selectivos acceso función pública y provisión de puestos.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo un procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, conforme al art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Ciudadanos que formen parte del procedimiento selectivo
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones de discapacidad, curriculum, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Miembros del tribunal seleccionador. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	104/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Bases de la convocatoria y en la solicitud de participación) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en los procedimientos selectivos.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Miembros del tribunal seleccionador. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Restantes aspirantes que formen parte del procedimiento.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0237	- Captación y tratamiento de datos en procedimientos dirigidos al reconocimiento de permisos y vacaciones
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos. - Jefatura del Servicio a la que pertenezca el empleado público
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Reconocer los permisos y vacaciones de los empleados públicos, conforme al Capítulo V del T III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados públicos que soliciten el reconocimiento del permiso o vacaciones
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones médicas, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento).
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	105/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. - La empresa adjudicataria del servicio de gestión de nóminas, altas y bajas de servicios sociales (como encargado).
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (En la solicitud de reconocimiento) - Actualización de los compromisos de cumplimiento de obligaciones contractuales con los encargados. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	A instancia de parte en las solicitudes de reconocimiento.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento).
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	No, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0337	Captación y tratamiento de datos en procedimientos dirigidos al reconocimiento de derechos retributivos (trienios, horas extras, productividades, nóminas, etc).
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos. - Jefatura del Servicio a la que pertenezca el empleado público - Intervención. - Tesorería.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	106/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Reconocer los derechos retributivos de los empleados públicos, conforme al Capítulo III del T III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados públicos que soliciten el reconocimiento de derechos retributivos o tengan derecho al cobro de los mismos (nómina)
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones administrativas, datos bancarios, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento). - Intervención. - Tesorería - Sindicatos - Otras administraciones (TGSS. Hacienda, etc)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. - La empresa adjudicataria del servicio de gestión de nóminas, altas y bajas de servicios sociales (como encargado). - INPRO a través del programa de nóminas (encargado). - Otras administraciones (TGSS. Hacienda, etc)
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (En la solicitud de reconocimiento o en el acta de toma de posesión) - Actualización de los compromisos de cumplimiento de obligaciones contractuales con los encargados. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes de reconocimiento. - De oficio en el pago de las nóminas.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	107/129



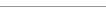


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento). - Sindicatos. - Otras administraciones (TGSS. Hacienda, etc)
--	---

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.
--	---------------------

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0437	- Captación y tratamiento de datos en procedimientos dirigidos a efectuar las altas y las bajas de personal en el régimen correspondiente.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegado de Personal y Recursos Humanos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Cumplir con la obligación prevista en el art. 16.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Empleados públicos
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones administrativas, datos bancarios, etc)
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- Alcaldía como Jefe de Personal.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal.
	- En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento).
	- Otras administraciones (TGSS. Hacienda, etc)
	- No se prevé.
	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
	- De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	108/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. - La empresa adjudicataria del servicio de gestión de nóminas, altas y bajas de servicios sociales (como encargado). - INPRO a través del programa de nóminas (encargado). - Otras administraciones (TGSS. Hacienda, etc)
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (en el acta de toma de posesión) - Actualización de los compromisos de cumplimiento de obligaciones contractuales con los encargados. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio en el trámite de toma de posesión.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento). - Otras administraciones (TGSS. Hacienda, etc)
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0537	- Captación y tratamiento de datos en procedimientos dirigidos al reconocimiento de derechos a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos. - Jefatura del Servicio a la que pertenezca el empleado público
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e)) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Reconocer los permisos y vacaciones de los empleados públicos, conforme al Capítulo II del T III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados públicos que soliciten el reconocimiento del derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones médicas, etc)

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	109/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento). - Sindicatos
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. - La empresa adjudicataria del servicio de gestión de nóminas, altas y bajas de servicios sociales (como encargado).
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (En la solicitud de reconocimiento) - Actualización de los compromisos de cumplimiento de obligaciones contractuales con los encargados. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes de reconocimiento.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento). - sindicatos
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0047 Gestión de Derechos Colectivos

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0147	- Captación y tratamiento de datos en procedimientos dirigidos al reconocimiento de derechos a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión
--	---

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	110/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos. - Jefatura del Servicio a la que pertenezca el empleado público
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Reconocer los permisos y vacaciones de los empleados públicos, conforme al Capítulo IV del T III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados públicos que soliciten el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones médicas, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento). - Sindicatos
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. - La empresa adjudicataria del servicio de gestión de nóminas, altas y bajas de servicios sociales (como encargado).
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (En la solicitud de reconocimiento) - Actualización de los compromisos de cumplimiento de obligaciones contractuales con los encargados. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes de reconocimiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Alcaldía como Jefe de Personal. - Jefe del Servicio correspondiente. - Jefe del servicio administrativo de recursos humanos y personal. - En su caso (servicios sociales), empresa adjudicataria del contrato de gestión de nóminas, altas y bajas (como encargado del tratamiento). - sindicatos
---	---

SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.
--	---

RT0057 Régimen Disciplinario

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1)	- Captación y tratamiento de datos en procedimientos disciplinarios
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos. - Instructor del procedimiento disciplinario.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Incoación, instrucción y resolución de procedimiento disciplinarios, conforme al T VII del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados Públicos
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones administrativas, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Órgano Instructor - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Jefatura Recursos Humanos y Personal
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Página	112/129



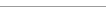


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Acta de toma de posesión) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio mediante el acto de acceso (toma de posesión) - A instancia de parte (mediante cualquier alegación que presente al expediente).
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Órgano Instructor - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Jefatura Recursos Humanos y Personal
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- Si, en principio.

RT0067 Planificación de RRHH

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0167	- Captación y tratamiento de datos en instrumento de planificación de recursos humanos y estructuración del empleo público
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía - Delegado de Personal y Recursos Humanos.
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Servicio de Personal y Recursos Humanos. - Instructor del procedimiento disciplinario.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Tramitación de instrumento de Planificación de recursos humanos y estructuración del empleo público, conforme a los C I y II T V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Empleados Públicos
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., teléfonos, direcciones, situaciones laborales, situaciones administrativas, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Jefatura Recursos Humanos y Personal
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	113/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable.
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. (Acta de toma de posesión) - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- De oficio mediante el acto de acceso (toma de posesión) - A instancia de parte (mediante cualquier alegación que presente al expediente).
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Jefatura Recursos Humanos y Personal
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No, en principio.

RT0008 Delegación de Patrimonio, asociaciones y colectivos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	114/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0018 Patrimonio

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0118	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de fomento del patrimonio
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Patrimonio Asociaciones y Colectivos
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	115/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio.

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0218	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia viviendas de protección pública
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Patrimonio Asociaciones y Colectivos
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, de carácter social, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	Si, por tratar datos de carácter social

RT0028 Asociaciones

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0128	Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de fomento del asociacionismo
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	Delegación de Patrimonio Asociaciones y Colectivos
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	117/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	118/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0038 Colectivos

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0138	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de fomento acciones colectivas
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Patrimonio Asociaciones y Colectivos
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	119/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio.

RT0009 Delegación de Educación.

RT0019 Educación

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	120/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT0119	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de educación
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Educación
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, n y m)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, de carácter social, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	121/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio, salvo que se traten datos de carácter social.

RT0010 Delegación de Movilidad, Integración, eliminación de barreras y salud.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	122/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

RT0110 Movilidad

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1110	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de movilidad
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Movilidad, integración, eliminación de barreras y salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, datos médicos, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATO (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	123/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	- Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD.
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio, salvo que se traten datos de carácter médico.

RT0210 Integración

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1210	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de integración
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Movilidad, integración, eliminación de barreras y salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, datos médicos, de carácter social, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWRLUJ444A5YQV4E	Página	124/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio, salvo que se traten datos de carácter médico o social.

RT0310 Eliminación de Barreras

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRLUJ444A5YQV4E	Página	125/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1310	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de eliminación de barreras arquitectónicas
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Movilidad, integración, eliminación de barreras y salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, a), b), d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, datos médicos, de carácter social, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1 año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	126/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio, salvo que se traten datos de carácter médico o social.

RT0410 Salud

DENOMINACIÓN DEL TRATAMIENTO (1) RT1410	- Captación y tratamiento de datos en actividades en materia de promoción de la salud.
RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (2)	- Ayuntamiento. Alcaldía
ÁREA ADMINISTRATIVA DONDE SE EFECTÚA EL TRATAMIENTO (3)	- Delegación de Movilidad, integración, eliminación de barreras y salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO (4)	- El interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos, es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos (Art. 6.1, a, c y e) RGPD y art. 8.1 y 2 LOPD y GDD.
FINES DEL TRATAMIENTO (5)	- Llevar a cabo la tramitación de un procedimiento, conforme al art. 25.2, j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:
COLECTIVO AFECTADO POR EL TRATAMIENTO (6)	- Administrado solicitante.
CATEGORÍA DE DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO (7)	- Datos identificativos (Nombres, D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, teléfonos, direcciones, datos catastrales, datos médicos, de carácter social, etc)
CATEGORÍA DE PERSONAS DESTINATARIA DEL DATO (8)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalia) - Empleados públicos municipales. - Otras Administraciones Públicas con competencias sectoriales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DEL DATOS (9)	- No se prevé.
PLAZO PREVISTO DE SUPRESIÓN DEL DATO (10)	- No se prevé. Se dictaminará por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (art. 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - De conformidad con el art. 179 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento y Organización de Funcionamiento de las Entidades Locales y art. 38.2 de la Ley 7/2011, de 3 de Noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, se trasladarán al archivo municipal con una periodicidad de 1

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	127/129	



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

	año desde la finalización del correspondiente procedimiento, salvo plazo distinto fijado por la Comisión Andaluza de Valoración (o Comisión Municipal equivalente), al Archivo General.
TRATAMIENTO DE DATOS COMO RESPONSABLE O COMO ENCARGADO (11)	- Responsable. Ayuntamiento. - Corresponsables: Otras administraciones públicas con competencias sectoriales. - Encargado: Diputación. Inpro. MOAD
MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE PROPONEN PARA EL TRATAMIENTO (12)	- Información del tratamiento, y derechos. - Protección de instalaciones de almacenamiento. - Formación para el tratamiento. - Limitación de acceso al tratamiento. - Medidas de seguridad contra ataques dañinos. - Supresión periódica de datos, en los términos del art 31.3, a) de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. - Control de transferencias de datos. - Registro de incidencias o amenazas. - Actualización de compromisos de cumplimiento con los encargados.
FORMA DE CAPTACIÓN DEL DATOS (13)	- A instancia de parte en las solicitudes correspondientes.
DESTINATARIOS MEDIATOS O INMEDIATOS DEL DATO (14)	- Personal con responsabilidad política (Alcaldía, Concejalía) - Empleados públicos municipales. - Órgano competente para la resolución del procedimiento. - Otras administraciones con competencias sectoriales. - Diputación MOAD
SOMETIMIENTO O NO A UNA EVALUACIÓN DE IMPACTO CONFORME A LA LISTA PUBLICADA POR LA AEPD (15)	- No en principio, salvo que se traten datos de carácter médico o social.

- (1) Conforme al art. 2,1 del RGPD nos referimos a un “tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser incluidos en un fichero.”.
- (2) Se consignará la Delegación Municipal que efectúe el tratamiento o a la que pertenezca el área administrativa que lo efectúe, de acuerdo con la denominación actual de la misma conforme a la Resolución de Alcaldía 1588/2019 de conformación de la nueva Corporación, o en su caso de las modificaciones posteriores.
- (3) Se consignará el área administrativa que efectúe el tratamiento (ej: Secretaría, Intervención, Padrón, Servicios técnicos, Servicios sociales, Policía, etc)
- (4) Se consignará una o varias de las bases jurídicas recogidas en el art. 6.1 del RGPD.
- (5) Se consignará una o varias de los fines para los que se recoge el tratamiento. Cuando el tratamiento tenga una de las bases jurídicas previstas en el art. 6,1, e) se habrá de identificar el precepto normativo con rango legal donde se prevea.
- (6) Se consignará de la manera más precisa al colectivo de personas al que pertenezca el interesado del tratamiento.
- (7) Se consignará la pertenencia a categorías de datos regulados en los art. 3, 7, 9 y 10 de la LOPDyGDD.
- (8) Se consignará la persona destinataria del
- (9) Se consignará si se prevé transmitir el dato a Países no pertenecientes a la UE y a qué País se prevé transmitir.
- (10) Se consignará el plazo en años previsto para la supresión de datos, en caso de que se prevea suprimir.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E	Página	128/129





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MARCHENA**

- (11) Se consignará si el tratamiento del dato se efectúa a título de responsable o de encargado, de conformidad con la definición prevista en art. 4. 7) y 8) del RGPD.
- (12) Se consignarán las medidas de seguridad propuesta conforme al Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y previstas por la propia LOPDyGDD.
- (13) Se consignará si el dato ha sido captado mediante un procedimiento iniciado de oficio o mediante un procedimiento iniciado a instancia de parte. Igualmente se consignará el medio a través del cual se capta
- (14) Se consignarán cuáles serán los destinatarios mediatos o inmediatos de los datos
- (15) Se indicará si se encuentra entre una de las categorías de datos sometidas a una evaluación de impacto de conformidad con la lista aprobada por la AEPD que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/listas-dpia-es-35-4.pdf>.

Código Seguro de Verificación	IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Fecha	17/02/2022 19:08:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7C6WT33PWCRUJ444A5YQV4E		Página	129/129

